



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2020-MDCH

Chacabayo, 29 de julio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

POR CUANTO:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29.07.2020, el Informe N°168-2020-SGT-GAF/MDCH de fecha 07 julio de.2020; el Informe N° 137-2020-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 08 julio.2020 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que: los responsables TITULARES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS MUNICIPALIDADES, deben ser el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajeros, personal del área de control interno, abastecimiento, logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, en la citada normativa refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 102-2019 A/MDCH.;134-2019-A/MDCH. 037-2020-A/MDCH. 135-2020 -A/MDCH se designan al Economista **MILTON CESAR IBAÑEZ SHOLS** Gerente de Administración y Finanzas, **CPC. MARLY YEZMIN SARAVIA LIMA** Sub Gerente de Tesorería, **ECONOMISTA JORGE LUIS GUERRA SALAZAR** Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **ABOGADO WALTER BECERRA GARCIA** Gerente Municipal respectivamente;

Que, mediante Informe N° 168-2020-SGT-GAF/MDCH de fecha 07 de julio de 2020, la Subgerente solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal a fin de tomar conocimiento si la Designación de los Suplentes del Manejo de las Cuentas de la Municipalidad de Chacabayo, deberían ser mediante Acuerdo de Concejo o mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 137-2020-GAJ/MDCH de fecha 08 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que la designación de los Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad de Chacabayo sea aprobada en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Registro de Firmas de los funcionarios municipales para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Chacabayo en el Banco de la Nación y/o en





otras entidades Bancarias y Financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, siendo los siguientes:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	
Milton Cesar Ibañez Shols Gerente de Administración y Finanzas Titular	Marly Yezmin Saravia Lima Subgerente de Tesorería Titular
Jorge Luis Guerra Salazar Gerente de Planeamiento y Presupuesto Suplente	Walter Becerra García Gerente Municipal Suplente

Precítese que las personas designadas están facultadas para la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias de ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, precisándose que el régimen de firmas para el manejo de cuentas corrientes bancarias será bajo la modalidad de doble firma, pudiendo ser la de dos (02) funcionarios titulares o la de un titular con su suplente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo. Conforme detalle precedentemente para el mejor desarrollo de las actividades financieras de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 020-2019/MDCH de fecha 12.04.2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - Dispensar del trámite de lectura y aprobación de Acta a fin que el presente Acuerdo entre en vigencia de inmediato.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
[Firma]
Municipal Javier Campos Sologuren
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
[Firma]
Luis Valdearrama Ordoñez
Gerente General

Sal

Paz

Amistad